

0396-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del trece de agosto de dos mil veinticuatro.

Acreditación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto 0361-DRPP-2023 de las catorce horas con cuarenta minutos del treinta de marzo de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó a la agrupación política que la estructura se encontraba incompleta, en virtud de que se encontraba vacante un cargo de delegado territorial propietario, dada la renuncia del señor José Francisco Camacho Leiva, cédula de identidad 302990664, la cual fue debidamente tramitada mediante oficio DRPP-1147-2023 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Asimismo, mediante oficio DRPP-0808-2024, de fecha veinticuatro de abril del presente año, se tramitó la renuncia tácita del señor Alfonso Araya Flores, por postularse como candidato para estas elecciones municipales 2024 con el partido Pueblo Soberano.

El día siete de agosto de dos mil veinticuatro, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, designando a los señores Antonio María Barahona Mora, cédula de identidad 305800583 y Fabiana Brizuela Guillé, en los puestos de delegados territoriales propietario y suplente, respectivamente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103190684	CARLOS LUIS ALPIZAR MARTÍNEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
304900331	MARÍA JOSÉ MURILLO ALPIZAR	TESORERO PROPIETARIO
109300619	CIBELES ALPIZAR ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
305210880	CRISTOPHER FRANCISCO JIMÉNEZ MONTERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401910186	MADÉLINE LOTHRINGEN CHAVES GONZÁLEZ	FISCAL PROPIETARIO
304300341	MARCO ANTONIO MONGE UREÑA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109300619	CIBELES ALPIZAR ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305210880	CRISTOPHER FRANCISCO JIMÉNEZ MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
103190684	CARLOS LUIS ALPIZAR MARTÍNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305580583	ANTONIO MARIA BARAHONA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304990115	JEAN MARTÍN FERNÁNDEZ CERDAS	TERRITORIAL SUPLENTE
304900331	MARÍA JOSÉ MURILLO ALPIZAR	TERRITORIAL SUPLENTE
106840261	NIDIA CERDAS FALLAS	TERRITORIAL SUPLENTE
304940523	TATIANA CAMACHO CERDAS	TERRITORIAL SUPLENTE
114280802	WARREN GARITA GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No es procedente la acreditación de Fabiana Brizuela Guillén, cédula de identidad 305530408, como delegada territorial suplente, toda vez que los cargos de delegados territoriales suplentes se encuentran ocupados por sus titulares de los cuales –a la fecha- no constan sus cartas de renunciaciones en el expediente del partido político.

Por ello, si la agrupación política tiene conocimiento de las renunciaciones de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renunciaciones, con el fin de subsanar la inconsistencia supra citada, o bien, designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Se le hace la observación al partido que se encuentra vacante el puesto de presidente suplente, el cual puede realizar el respectivo nombramiento en el momento en que lo considere oportuno.

Tome en consideración la agrupación política que la vigencia del nombramiento acreditado en este acto será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período; es decir, hasta el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n°063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.: 02870-2024